

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de fecha 4 de noviembre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial en el local sito en la finca de la calle General Oraá, número 67, en el Distrito de Salamanca, promovido pro don Cesare Passi Ferrero, en representación de “Flat Pass, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Régimen general de las obras

Se establecen normas especificadas de protección además de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

El citado Plan General de Ordenación Urbana de Madrid establece como elemento protegido la fachada del edificio. En el presente Plan, por supuesto, se mantiene esta y se añaden ciertos elementos

del actual cinematógrafo según se enumera a continuación: escaleras de subida desde el vestíbulo de planta baja, cerchas de acero de la cubierta que se mantiene y nive de forjados del cine actual. Concretamente el forjado inclinado del entresuelo se propone demolerlo y rehacerlo horizontal.

Régimen específico de las obras

A través de este Plan Especial se realizarán obras de reestructuración y demolición parcial para la demolición y liberación del 71,93 por 100 de la superficie que ocupa el patio libre de parcela.

Régimen de uso

A través de este Plan Especial se admite la sustitución de uso de cinematógrafo por el de uso residencial, terciario oficinas y garaje en plantas sótano.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.491/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.06 “Arroyo del Fresno”.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(03/2.460/10)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación y actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular, por escrito, las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta oficina municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/3865.

Titular: "Take a Wok, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Aquitania, número 49.

Actividad: restaurante de comida rápida.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria del Distrito (firmado).

(02/268/10)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

Resolución de 7 de enero de 2010 del Gerente del Distrito de Puente de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 114/2009/6706, denominado "Servicio de cafetería-restaurante de la instalación deportiva municipal de Palomeras en el Distrito de Puente de Vallecas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Puente de Vallecas.
 - c) Número de expediente: 114/2009/6706.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: Servicio de cafetería-restaurante de la instalación deportiva municipal de Palomeras en el Distrito de Puente de Vallecas.
 - b) Lugar de ejecución: instalación deportiva municipal de Palomeras.
 - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 1 de marzo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 7.182 euros de canon anual, al alza.
5. Garantías:
 - Provisional: 215,46 euros.
 - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación del canon anual del contrato.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: calle Peña Gorbea, número 22, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 780 506 (información administrativa) y 915 887 303 (información técnica).
 - e) Telefax: 914 784 773.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 1 de febrero de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según se indica en el anexo I de las cláusulas administrativas particulares (punto 12).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta el 9 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Distrito de Puente de Vallecas.
 - 1.º Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano.
 - 2.º Domicilio: avenida de la Albufera, número 42.
 - 3.º Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas.
 - b) Domicilio: avenida de la Albufera, número 42, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 2010.
 - e) Hora: a las diez.
10. Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios, valorables en cifras o porcentajes (100 por 100).
11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(01/118/10)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado, por resolución del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2009 de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura:

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de enero al 22 de marzo de 2010 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el concejal-delegado de Hacienda.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 28 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/435/10)